

Presentación

“ el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él...”¹

La construcción de democracias más inclusivas en el continente americano requiere no sólo fortalecer el estado de derecho sino garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (derechos sociales o DESC). La plena ciudadanía se socava con la desigualdad, la marginación, la muerte temprana e inoportuna a causa de la desnutrición, la falta de atención médica, etc. Las desconfianzas en las bondades y promesas del sistema democrático se agudizan con la perpetuación de la exclusión de enormes sectores de la población.

El derecho en la esfera local e internacional provee pautas, mínimos y estrategias para avanzar en el establecimiento de condiciones básicas de la dignidad humana expresadas en términos de derechos. Sin embargo, subsisten áreas importantes de incertidumbre en la determinación del alcance de los derechos sociales, en la precisión de los límites de lo reclamable jurídicamente, en la comparación de las soluciones dadas por las diversas experiencias nacionales y las vías de reclamo internacional.

9

Este libro pretende ser una contribución en la agenda para la justiciabilidad de los derechos sociales. El mismo es fruto de una iniciativa desarrollada desde el año 2001, por el **Centro por la Justicia y el Derecho Internacional** (CEJIL) y el **Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Notre Dame** (CCHR) al implementar el Proyecto ***Nuevos Espacios Para los DESC: Defendiendo los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano.***

Durante estos años trabajamos en forma conjunta para la promoción de la justiciabilidad de los DESC frente al Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, contribuyendo -por esa vía- al desarrollo de jurisprudencias que refuercen tanto el reconocimiento formal como la efectiva protección de estos derechos por parte de los Estados.

1. Corte Interamericana de DD.HH. Caso Villagrán Morales y otros. Sentencia de Fondo. 19 de noviembre de 1999.

Cada una de las organizaciones brindó a la iniciativa su área de experticia. CEJIL, como organización regional de defensa y promoción de los derechos humanos cuyo mandato es trabajar para la plena implementación de normas internacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, acumula más de 12 años de experiencia de litigio internacional frente a los órganos de protección de derechos humanos. Por su parte el CCHR, centro de investigación avanzada en el área de los derechos humanos viabilizó la disponibilidad para que sus estudiantes e investigadores/as exploraran el contexto social, político y económico en el cual estos derechos humanos son afectados.

En el marco del proyecto, que centró sus actividades en México, realizamos entre el 26 y el 27 de julio de 2002 -con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México-, el Seminario “Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, en la ciudad de México. Este Seminario constituyó un importante momento del trabajo compartido, ya que permitió discutir –desde distintas vertientes- la justiciabilidad de los DESC entendida como la posibilidad de acudir a un tribunal de justicia, local o internacional, para reclamar el cumplimiento de estos derechos, cuando son vulnerados.

10

El libro que ahora ofrecemos recoge algunas de las presentaciones realizadas en dicho Seminario, las que compartimos con la convicción que podrán contribuir para enriquecer la reflexión y el debate sobre estrategias legales que nos ayuden a alcanzar el objetivo de garantizar condiciones dignas de vida para los y las habitantes de las Américas. Agradecemos profundamente a los/las colaboradores/as de este volumen por su disposición en la elaboración de estudios académicos sobre aspectos fundamentales para el desarrollo de la temática.

CEJIL y el CCHR agradecemos asimismo a la Fundación John D. and Catherine T. MacArthur por la confianza depositada en nosotros y su apoyo para la implementación del proyecto. Queremos destacar el aporte de Garth Meinjes y Dinah Shelton desde Norte Dame y la colaboración de abogados y abogadas que contribuyeron, con su trabajo, en diversas fases del proyecto para el logro de los objetivos que nos habíamos planteado, como Fernanda Doz Costa, Sean O’ Brien, Marisol Blanchard, Alejandra Nuño, Tara Melish, Gisela de León, Francisco Quintana y Liliana Tojo. Agradecemos igualmente a los y las defensores/as que en distintos momentos de estos tres años compartieron con nosotros este camino.

Adicionalmente quisiéramos mencionar que el trabajo en derechos sociales de CEJIL se nutrió también de la cooperación con la Universidad de Lund a través del Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law así como del apoyo que hemos recibido

de The John Merck Foundation y KZE/Misereor para la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos en las Américas. Una última palabra de aprecio y reconocimiento para la maestra Mariclaire Acosta que nos impulsó como miembro del Consejo Directivo de CEJIL y amiga del CCHR a embarcarnos a asumir esta iniciativa.

Viviana Krsticevic
Directora Ejecutiva
CEJIL

Juan E. Méndez
Director
CDDHH
Universidad de Notre Dame